



CUT: 149016-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1300-2023-ANA-DPDRH del 10 de agosto de 2023; El Memorando N° 2366-2023-ANA-OPP de fecha 18 de agosto de 2023 e Informe N° 1318-2023-ANA-OA-UAP del 18 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante la Directiva faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante el Memorando N° 1300-2023-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, comunica que se realizará el “Mantenimiento de 48 equipos de monitoreo de agua subterráneas (EMAS) ubicados en los acuíferos de Villacuri y lanchas”, a desarrollarse del 20 de agosto al 04 de septiembre de 2023, por lo que, requiere la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre de **JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGRE** – Especialista en Estudios Hidrológicos de la citada Dirección, identificado con DNI N° 32976510, por el monto total de S/ 6,1000.00 (Seos Mil Ciento con 00/100) a;

Que, mediante el Memorando N° 2366-2023-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Unidad de Presupuesto de dicha Oficina procedió el análisis correspondiente, determinando que la Meta 148 Estudios y Proyectos – Acciones Complementarias, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; por lo que, expide la Nota de Certificación N° 6707 para el encargo personal a favor de **JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGREA**;

Que, mediante el Informe N° 1318-2023-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que ha revisado el requerimiento y puesto que, la ejecución del servicio debe de realizarse con urgencia, se debe atender lo solicitado por el área usuaria en función a la directiva por encargos vigente. Cabe señalar que, el importe solicitado asciende a S/ 6,100.00 (Seis mil cien con 00/100 Soles), el mismo que, será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 148 ESTUDIOS Y PROYECTOS, Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios y clasificadores de gasto 2.3.1.3.1.1 por S/ 3,000.00, 2.3.11.1.1.4 por s/ 1,023.00, 2.3.1.99.11 por S/ 977.00, 23.2.4.1.5 por S/600.00 y 23.27.11.99 por S/ 500.00; de conformidad con el artículo 40° de la Directiva;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 0189-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a nombre del servidor civil **JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGRE** – Especialista en Estudios Hidrológicos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, identificado con DNI N° 32976510, por el monto total de S/ 6,100.00 (Seis Mil Cien con 00/100), para el “Mantenimiento de 48 equipos de monitoreo de agua subterráneas (EMAS) ubicados en los acuíferos de Villacuri y lanchas”, a desarrollarse del 20 de agosto al 04 de septiembre.

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 148 ESTUDIOS Y PROYECTOS, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y clasificadores de gasto 2.3.1.3.1.1 por S/ 3,000.00, 2.3.11.1.1.4 por S/ 1023, 2.3.1.99.11 por S/ 977.00, 23.2.4.1.5 por S/ 600.00 y 23.27.11.99 por S/ 500.00 según el siguiente detalle:

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION